INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: CD Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete, siendo las siete horas (07:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluador de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 334533 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP. El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 07 de setiembre de 2017, según Expediente Nº 326638, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Según el Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado los siguientes oferentes

1. CRISTAL MUEBLES
2. A&M RAMOS GENERALES
3. CS COMERCIAL

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las 3 (Tres) ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	CRISTAL MUEBLES (1)	A&M RAMOS GENERALES (2)	CS COMERCIAL (3)
	RUC Nº 404936-4	RUC Nº 3425476-5	RUC Nº 1330154
a. Formulario de oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
b. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.	Cumple.	Cumple.
d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.	Cumple.	Cumple.
e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.	Cumple.	Cumple.
g. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
h. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.	No aplica	No aplica	No aplica
i. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
a. Copias de Contratos o Facturas	Cumple.	No Cumple.	Cumple.
b. Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple	No Cumple.	No Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente podemos observar que las empresas CRISTAL MUEBLES, A&M RAMOS GENERALES Y CS COMERCIAL no presentan el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de industria y comercio en el momento de la apertura para acceder a los beneficios del ANEXO B en el punto 21 y teniendo en cuenta lo establecido en ese punto este Comité Evaluador, considera, solicitar nota mediante, a las empresas CRISTAL MUEBLES, A&M RAMOS

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

GENERALES Y CS COMERCIAL presentación de las documentaciones objetadas (Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC) en un plazo no mayor de dos días.

Siendo las ocho y veinte horas se deja en cuarto intermedia la presente evaluación a fin de esperar las documentaciones solicitadas a las Empresas CRISTAL MUEBLES, A&M RAMOS GENERALES Y CS COMERCIAL.

Siendo las ocho horas del día diez y ocho días del mes de setiembre de 2017 se reanuda el proceso de evaluación, primeramente se recepciona la nota presentada por la empresa CRISTAL MUEBLES del señor José Alcides Cáceres presentando una nota donde informa que aún no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, la empresa CS COMERCIAL de la Sra. Cristina Silva Cabrera remite una nota presentando el Certificado de Origen Nacional correspondiente al señor Eliseo Hilario Gómez RUC 28357485 que no corresponde al oferente mencionado y la empresa A&M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa no presenta el certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio quedando así las tres ofertas comerciales presentadas sin los beneficios que genera el margen de preferencia.

También se procede a verificar las ofertas comerciales, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que los mismos no cuentan con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que los oferentes no se encuentran imposibilitados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que las tres ofertas comerciales cumplen con las Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Tras el análisis de los precios ofertados se deja constancia de que las ofertas presentadas por los oferentes están correctas desde el punto de vista aritmético así también contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial y ordenando las ofertas de menor a mayor arroja el siguiente resultado:

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

ITEM Nº 1 COMPUTADORAS

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	CRISTAL MUEBLES	4049364-4	**44.550.000**
(2)	CS COMRECIAL	1330154-3	**51.150.000**

ITEM Nº 2 IMPRESORA LASER

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	CRISTAL MUEBLES	4049364-4	**1.800.000**
(2)	CS COMRECIAL	1330154-3	**2.200.000**

ITEM Nº 3 SILLA S PARA AULAS

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	CRISTAL MUEBLES	4049364-4	**10.355.000**
(2)	CS COMRECIAL	1330154-3	**10.900.000**
(3)	A&M RAMOS GENERALES	3425476-5	**11.990.000**

ITEM Nº 4 MESA PARA AULAS

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	CRISTAL MUEBLES	4049364-4	**11.500.000**
(2)	CS COMRECIAL	1330154-3	**12.000.000**
(3)	A&M RAMOS GENERALES	3425476-5	**15.000.000**

Teniendo en cuenta la oferta de menor costo según Art. Nº 61 en su Numeral 3) del Decreto reglamentario Nº 21909/2003 y aplicando lo indicado en el Pliego de bases y condiciones en el ANEXO B se llega al siguiente resultado:

1- Empresa **"CRISTAL MUEBLES"** del Sr. José Alcides Cáceres Altamirano - RUC Nº 4049364-4, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se visualiza en los cuadros que preceden.

   En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de equipos informáticos por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado y privado dentro de los años 2015-2016 para los ítem Nº 1y 2

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de mesas y sillas por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado y privado dentro de los años 2015-2016 para los ítem Nº 3 y 4.

Por lo tanto se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

1. Recomendación.

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, éste Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar a la firma **"CRISTAL MUEBLES"** del Señor José Alcides Cáceres Altamirano con **RUC Nº 4049364-4** el presente llamado a **CD Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al **CDP 66/2017**, F.F. 30 Recursos Institucionales, en los siguientes ítem:

- **Ítem Nº 1 COMPUTADORAS** por un valor de **Gs. 44.550.000 (GUARANIES, CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL).**

- **Ítem Nº 2 IMPRESORAS LASER** por un valor de **Gs. 1.800.000 (GUARANIES, UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL).**

- **Ítem Nº 3 SILLAS PARA AULAS** por un valor de **Gs. 10.355.000 (GUARANIES, DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).**

- **Ítem Nº 4 MESAS PARA AULAS** por un valor de **Gs. 11.500.000 (GUARANIES, ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL).**

b) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

c) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR